

Bruselas, 24 de noviembre de 2023 (OR. en)

15330/23

Expedientes interinstitucionales: 2023/0811(NLE) 2023/0812(NLE)

CMPT 29

NOTA PUNTO «I/A»

Secretaría General del Consejo
Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Decisión del Consejo por la que se nombra a dos miembros del Tribunal de Cuentas - Adopción

- 1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, corresponde al <u>Consejo</u> adoptar, previa consulta al Parlamento Europeo, la lista de miembros del Tribunal de Cuentas establecida de conformidad con las propuestas presentadas por cada Estado miembro, para un período de seis años.
- 2. La presente renovación parcial del Tribunal de Cuentas concierne a dos miembros. El mandato de D. Hannu TAKKULA (República de Finlandia) expira el 29 de febrero de 2024 y el mandato de D.ª Annemie TURTELBOOM (Reino de Bélgica), el 30 de abril de 2024¹.

1 6023/23.

15330/23 lao/LAO/mp 1 GIP.INST **ES**

- 3. La República de Finlandia propuso a D. Petri SARVAMAA en sustitución de D. Hannu TAKKULA para un mandato que comienza el 1 de junio de 2024². De conformidad con el artículo 286, apartado 5, párrafo tercero, del TFUE, D. Hannu TAKKULA permanecerá en su cargo hasta su sustitución. El 22 de septiembre de 2023, el Consejo consultó al Parlamento Europeo sobre el nombramiento de D. Petri SARVAMAA.
- 4. El Reino de Bélgica propuso la renovación del mandato de D.ª Annemie TURTELBOOM³. El 3 de octubre de 2023, el Consejo consultó al Parlamento Europeo sobre la renovación del mandato de D.ª Annemie TURTELBOOM.
- 5. El Parlamento Europeo emitió sus dictámenes sobre estos nombramientos el 22 de noviembre de 2023.
- 6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo sobre la Decisión por la que se nombra a los citados miembros del Tribunal de Cuentas, que figura en el documento 15334/23, y proponga al Consejo que adopte dicha Decisión como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones.

15330/23 **GIP.INST** ES

² 12992/23.

^{13436/23.}